



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



CONSEJO REGIONAL

Gobierno Regional
HUANUCO

ORDENANZA REGIONAL N° 088 -2010-CR/GRH

"APRUEBA INSTITUCIONALIZAR EL DIA INTERNACIONAL DE LA PAZ EN LA REGION HUANUCO EL 21 DE SETIEMBRE DE TODOS LOS AÑOS"

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

POR CUANTO:



Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680; Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, sus modificatorias - Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28926; Ley N° 28961; Ley N° 28968 y Ley N° 29053, que establece autonomía, atribuciones y competencias de los Gobiernos Regionales, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de febrero del 2010 aprobó por unanimidad el Dictamen N° 01-2010-GRH/CPDS;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú señala que, "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; en su artículo 2°, inciso 22° señala que toda persona tiene derecho "A la Paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al descanso de su vida" y en su artículo 44°, del mismo cuerpo legal señala, entre otros que, "son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación".

Que, mediante Ley N° 27680 se aprueba la Reforma Constitucional del capítulo XIV y del título IV, sobre descentralización, creándose los Gobiernos Regionales y estableciendo que éstos tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. Así mismo, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan la inversión, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, estos tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, conforme al inciso f) del artículo 60° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sobre las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, señala que los Gobiernos Regionales deben promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades. En este contexto, el Gobierno Regional Huanuco, se propone impulsar procesos



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



CONSEJO REGIONAL

Gobierno Regional
HUANUCO

orientados a fortalecer una cultura de paz impulsando la acción concertada del sector público, privado y de la sociedad civil organizada en aras de una convivencia pacífica y armónica.

Que, cada 21 de septiembre se celebra el día internacional de la paz, instaurado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Así fue decidido el 7 de septiembre de 1981, para "conmemorar y fortalecer los ideales de paz en cada nación y cada pueblo y entre ellos". Su implementación ha sido reafirmada por este organismo en el año 2002, que el 21 de septiembre de cada año se observara un "día de cesación del fuego y de no violencia en todo el mundo" e invitó a todos los Estados Miembros, a las organizaciones y a todas las personas a conmemorar ese día, entre otras cosas mediante la educación y la sensibilización del público, y a cooperar con las Naciones Unidas en el establecimiento de una cesación del fuego a nivel mundial.



Que, en noviembre de 1998, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el periodo 2001- 2010 como el "Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no violencia para los Niños del Mundo", que la 53 Asamblea General de las Naciones Unidas ha establecido el 21 de Septiembre como Día Internacional de la Paz.

Que, mediante Resolución A/RES/53243, se aprueba la Declaración y Programa de Acción sobre una cultura de Paz de la Organización de las Naciones Unidas. Esta Declaración ha sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999, con el objetivo de orientar las actividades de los gobiernos, de las Organizaciones Internacionales de la sociedad civil, a fin de promover y fortalecer una Cultura de Paz en el nuevo milenio. El artículo 5º de esta Declaración señala: "Que los Gobiernos tienen una función primordial en la promoción y fortalecimiento de Cultura de Paz". Asimismo en el Programa de Acción sobre una cultura de Paz, se alienta a los Estados miembros a que adopten medidas para promover una cultura de paz en el Plano Nacional, así como en los Planos Regional e Internacional.



Que, el día internacional de la paz es una exhortación a todos los dirigentes del mundo a dejar de lado sus ambiciones personales y unilateralistas y negociar los disensos en un ámbito de buena fe y disposición, para que existan vínculos esenciales entre los pueblos y entre las personas, razón de ser, en la búsqueda de concientizar a los pueblos, de que el desarrollo y el progreso solo se adquieren a través de la convivencia pacífica. Es además el fortalecimiento de los valores de solidaridad y hermandad que la humanidad pareció olvidar en el siglo pasado y que hoy continúan en suspenso. El cambio de valores cambia la forma de pensar de las personas; los medios de comunicación, la educación y la familia son pilares fundamentales en esta lucha.

Que, la Resolución Ministerial, N° 376-2007-MIMDES, establece Lineamientos de Política Sectorial para la Promoción de una Cultura de Paz, siendo el Perú, un Estado integrante de las Naciones Unidas, y que las declaraciones de este organismo son de observancia por los Estados miembros. Siendo así, es necesario institucionalizar en la Región Huánuco cada 21 de setiembre de todos los años como el "Día Internacional de la Paz en la Región Huánuco", para lo cual se desarrollará programa de actividades a nivel local y regional, que deberán ser coordinadas entre los diferentes sectores e instancias del Gobierno Regional, los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil organizada. Asimismo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial incorporará en los Planes de Desarrollo Regional, Planes de desarrollo de Capacidades y los Instrumentos de Gestión del Gobierno Regional Huánuco: La Promoción de Cultura de Paz y de igualdad de oportunidades;



CONSEJO REGIONAL

Gobierno Regional
HUÁNUCO

indicando objetivos específicos, prevención y manejo constructivo de conflictos, promoción de los derechos humanos, la ética pública, así como el uso de los medios de comunicación para el fomento de una cultura de paz.

Que, asimismo en el Plan de Acción Integral de Reparaciones del Gobierno Regional Huánuco 2005-2006, que el departamento de Huánuco a sido afectados por el conflicto armado de la década pasada, siendo la población afectada las provincias de Ambo, Dos de Mayo, Huacaybamba, Huamalies, Huánuco, Lauricocha, Leoncio Prado, Marañón, Pachitea, Yarowilca y Puerto Inca; en un total de ciento cuarenta y seis mil trescientos noventa y cuatro (146,394) personas la totalidad de los afectados en distintos grados: Muy Alta (42.7%), Alta (28.0%), media (18.0%) y baja (17.0%), hechos que no debe olvidarse y en memoria de ellos institucionalizar el 21 de setiembre de cada año en la Región Huánuco como "el Día Internacional de la Paz".



Estando a lo expuesto, contando con la opinión legal y en uso de las facultades conferidas por los artículos 15° inciso a), y 38° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a lo Acordado por UNANIMIDAD, en sesión ordinaria de visto, el Consejo Regional del Gobierno Regional Huánuco:

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:



ORDENANZA QUE "APRUEBA INSTITUCIONALIZAR EL DIA INTERNACIONAL DE LA PAZ EN LA REGION HUÁNUCO EL 21 DE SETIEMBRE DE TODOS LOS AÑOS"

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR, "El Día Internacional de la Paz", cada 21 de Setiembre de todos los años en la Región Huánuco, para lo cual se desarrollaran un programa de actividades a nivel local y regional, que deberán ser coordinadas entre los diferentes sectores e instancias del Gobierno Regional, los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil organizada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la incorporación en los Planes de Desarrollo Regional, Planes de desarrollo de Capacidades y los Instrumentos de Gestión del Gobierno Regional Huánuco: La Promoción de Cultura de Paz y de igualdad de oportunidades; indicando objetivos específicos, prevención y manejo constructivo de conflictos, promoción de los derechos humanos, la ética pública, así como el uso de los medios de comunicación para el fomento de una cultura de paz.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para que a partir del ejercicio de sus funciones, las dependencias y programas sociales incorporen a sus planes institucionales la ejecución de acciones, medidas y estrategias que contribuyan a la información, sensibilización y capacitación en cultura de paz.

ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR, a los Gobiernos Locales para que en el marco de sus funciones y competencias, implementen la presente Ordenanza Regional, en sus respectivas jurisdicciones.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



CONSEJO REGIONAL

Gobierno Regional
HUÁNUCO

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social efectuar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza; así como a las áreas administrativas correspondientes a brindar el apoyo preferente.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el Diario Regional de mayor circulación y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Huánuco, conforme a lo dispuesto en el Artículo 42º de la ley N° 27867, Ley de Gobierno Regionales.

Comunicase al señor Presidente del Gobierno Regional de Huánuco para su promulgación.

En Huánuco, a los 14 días del mes de Abril del 2010.


 GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 ABG. DANMER ALEGRÍA HERRERA
 CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en Huánuco, en la Sede del Gobierno Regional Huánuco, a los 23 días del mes de Abril del 2010.



Gobierno Regional Huánuco

Abog. Jorge Espinoza Egoavil
Presidente

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
 GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 03 SET. 2010
 Abog. Zulma Picón Ruiz
 SECRETARIA GENERAL